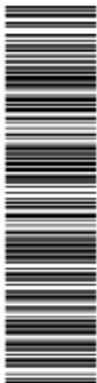


DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martínez el día 15 de Junio de 2023 Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado en la firma electrónica de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mcanerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mar\_Mar\_D\_15Jun2023

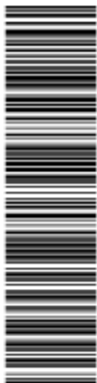


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2023/6 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

<p><b><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></b> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><b><u>CONCEJALES:</u></b> <b><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></b> 2. D. Francisco Enrique Arce Fernández 3. D.ª Gema María García Rojo 4. D.ª Ángeles Díaz Nieto 5. D. Javier Rodríguez Alonso 6. D.ª María Nieves Atencia Fernández 7. D. Daniel Rivas Maldonado 8. D.ª Elena María Gálvez Calvente 9. D. Francisco Javier López Navas 10. D.ª Gema Laguna Bermúdez <b><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></b> 11. D.ª Patricia Gutiérrez Román 12. D. Óscar Raúl Jiménez López 13. D. José Alejandro Barba Hernández 14. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz 15. D.ª Isabel Herrera Vázquez <b><u>Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:</u></b> 16. D. José Juan Aido Haro 17. D. Juan Andrés Jiménez Pérez <b><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u></b> 18. D.ª María del Carmen López Fernández</p> <p><b><u>Concejales no adscritos:</u></b> 19. D. José García Beltrán 20. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u></b> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><b><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u></b> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de enero, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
---	--

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Mayoría la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas el 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 de la tarde. Mediane el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiber.com/cajaenja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-Mar\_&id=1681681



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde y la portavoz del grupo Municipal de P.S.O.E, D.ª Patricia Gutiérrez Román, excusan la falta de asistencia del Concejal, D. José María Rivas Gálvez, por asunto familiar.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia del Concejal del Grupo Municipal de P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez, el quorum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

**MINUTOS DE SILENCIO:  
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS  
Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus y por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

**ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO**

**1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 13 DE MARZO Y 30 DE MARZO DE 2023.-**

A continuación, dada cuenta de los borradores del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2023, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidos Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **dos (2) de los Concejales no adscritos** (D. José García Beltrán y D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 3 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Marjota Rodríguez Marín y por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023. Marjota Rodríguez Marín y por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mer\_Mer\_cod=1684848484



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20) VOTOS** (10 del P.P., 5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's y 2 de los Concejales no adscritos), acuerda:

**Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023.**

Seguidamente, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **dos (2) de los Concejales no adscritos** (D. José García Beltrán y D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20) VOTOS** (10 del P.P., 5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's y 2 de los Concejales no adscritos), acuerda:

**Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023.**

**2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE PLAYAS REFERIDO A APROBAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA "ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LA PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AA-10 EN LA PLAYA DE**

**CALAHONDA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE HAMACAS .-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023. Margot la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas. El documento está firmado por el Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Merj\_cod=1681040451



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**"Punto núm. II.1.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y de la Concejala Delegada de Playas relativa a la aprobación del expediente de licitación para "Adjudicación de autorización para el uso común especial de la parcela de dominio público municipal AA-10 en la Playa de Calahonda para prestar el servicio de hamacas"**

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se da cuenta de la propuesta referenciada. Tras una breve exposición y justificación de la misma, añade la necesidad de **rectificar la Propuesta eliminando el último párrafo de la página 4.**

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:

"D<sup>ª</sup> Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Delegada, D<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

**AUTORIZACIÓN PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LA PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AA-10 EN PLAYA CALAHONDA PARA EL SERVICIO DE HAMACAS**

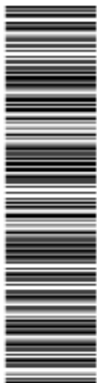
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Iniciado el expediente de autorización demanial para la explotación de hamacas en la parcela de dominio público local AA-10 en la Playa Calahonda, cuya propuesta se transcribe a continuación:

"Mediante providencia de esta Concejala, de fecha 15 de febrero de 2023, se solicitó al área municipal de contratación la tramitación de un expediente para adjudicar **una autorización para el uso común especial de la parcela de dominio público municipal AA-10 en la Playa de Calahonda para prestar el servicio de hamacas**, con una duración de un año y con la posibilidad de una única prórroga por un año adicional más.

Resultando que la explotación de hamacas en la arena de la playa de Calahonda, perteneciente al dominio público marítimo-terrestre, no se consideró en el Plan de Playas remitido por esta administración a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, debido al reducido espacio de arena con el que cuenta dicha playa en relación a la afluencia de público que recibe, y por tanto, no forma parte de la actual expediente de adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación, mediante instalaciones temporales, de los Servicios de Temporada en las playas del término municipal de Nerja durante las temporadas 2022, 2023, 2024 y 2025.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 5 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Marjari la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones el José Alberto Amigo Navas el 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023. Marjari la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones el José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Resultando, no obstante, que este Ayuntamiento dispone de la parcela AA-10 en la Playa de Calahonda, calificada en el informe de la T.A.E. Letrada municipal de Urbanismo como bien de dominio público municipal, incluida en el Inventario de Bienes Municipales en formación bajo el epígrafe 1.1.543, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General donde se califica de áreas libres públicas.*

*Considerando que resultaría conveniente y oportuno poder ofrecer en la playa de Calahonda, principal playa céntrica del municipio, un servicio de alquiler de hamacas para los numerosos turistas que nos visitan y para los vecinos usuarios de dicha playa; y considerando que dicha parcela resulta idónea para ello, al no restar superficie de arena de la playa.*

*Resultando que la utilización de la parcela de dominio público municipal que se pretende se califica como de uso común especial conforme a los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establecen que el uso común especial del dominio público es aquél en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su ejercicio se sujetará a licencia.*

*Considerando también lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que no tiene carácter básico, aunque si es de aplicación supletoria, que establece que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estará sujetos a autorización (licencia) si su duración no excede de cuatro años.*

*Visto que el expediente se debe tramitar por un procedimiento de concurrencia competitiva, tal y como se recoge en el informe sobre la autorización redactado por el Técnico municipal de patrimonio, en el que cita textualmente que " (...) Con respecto a las autorizaciones, establece el artículo 92.1 de la Ley 33/2003, que reviste carácter básico, lo siguiente:*

*"Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen."*

*Por su parte, el artículo 57 del RBELA, en consonancia con lo anterior, recoge "Las licencias se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia. Las peticiones de licencia que deban otorgarse directamente se resolverán en el plazo de un mes.*

*(...) Procede por tanto tramitar el otorgamiento de la autorización (licencia) para el aprovechamiento especial de la parcela de dominio público municipal situada en la*

DOCUMENTO <b>Acta: Acta PLE-27/04/2023-6</b>	IDENTIFICADORES <b>n: EC - PLE-27/04/2023-6</b>
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: <b>18 de Julio de 2024 a las 8:26:35</b> Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el 15 de Junio de 2023 Margot la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el 15 de Junio de 2023 José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mer\_Mer\_1616161616



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*playa de Calahonda, para su explotación como servicio de hamacas, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. Se deberá redactar y aprobar un mínimo pliego de condiciones económico-administrativas conforme al artículo 60 del RBELA, en lo que resulte aplicable, que rija tanto el procedimiento de licitación como las condiciones de la autorización que se adjudique. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano delegado, la aprobación de dicho pliego y adoptar el acuerdo de adjudicación que resulte de la licitación.(...)."*

*Resultando que se ha redactado por el Técnico municipal de Contratación e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regula las condiciones que han de regir la licitación para la adjudicación de dicha autorización.*

*Considerando lo dispuesto en el 59.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que establece que "el uso común especial de los bienes de dominio público podrá dar lugar al establecimiento de la tasa o precio público correspondiente", así como lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que el aprovechamiento especial del dominio público local estará sujeto a tasa.*

*Resultando que actualmente no existe en esta entidad local ordenanza alguna que regule la tasa a satisfacer por el uso pretendido. No obstante, el artículo 24.1 del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:*

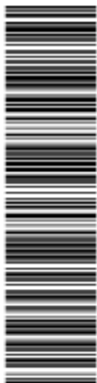
- a) Con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público (...).*

*Resultando que, en este sentido, se ha elaborado informe por la Arquitecta municipal, en fecha 16/02/2023, valorando el valor de mercado que tiene el derecho del uso del aprovechamiento especial de la parcela AA-10 por un año, que asciende al importe de 2.780,71 euros, y que sirve de base para establecer el tipo mínimo de licitación para el procedimiento de concurrencia competitiva.*

*Considerando que a su vez establece el artículo 24.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que: "b) Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación"; y que, por lo tanto, el importe de la tasa a satisfacer a esta administración deberá ser el que resulte de la cuantía ofertada por el licitador que resulte adjudicatario.*

*Examinada la documentación que acompaña el expediente, de conformidad con lo*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30  ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Armiño Navas el 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023 a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiber.com/cautena.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-Mort\_&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que el órgano competente para la adjudicación de esta autorización es la Alcaldía; así como con las resoluciones de esta alcaldía n.º 2019/1464, de fecha 18 de junio de 2019 y n.º 2019/1592 de fecha 8 de julio de 2019, que establece entre las facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local la siguiente:

*"b) La adquisición y disposición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la atribución del uso y aprovechamiento de los bienes que correspondan a la Alcaldía según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siempre que superen los umbrales fijados en esta Ley para el contrato menor."*

En fecha 22/02/2023 se ha emitido informe de disconformidad por la Intervención Municipal, en el que se atribuye al Pleno la competencia para aprobar la presente autorización, por carecer el Ayuntamiento de Nerja de la correspondiente Ordenanza Fiscal, por lo que en este caso habiéndose tramitado la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local derivada de procedimientos de licitación, que constituiría el título habilitante para el cobro de la tasa, y teniendo en cuenta el resto de consideraciones realizadas en dicho informe, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar, no obstante la disconformidad de la Intervención Municipal, el expediente de licitación para la **"Adjudicación, en régimen de concurrencia, de una autorización para el uso común especial de la parcela de dominio público municipal AA-10 en la Playa de Calahonda para prestar el servicio de hamacas"**, con una duración de un año, y con la posibilidad de una única prórroga por un año adicional más, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación y con un tipo mínimo de licitación de un canon anual de 2.780,71 euros, conforme al Informe de valoración redactado por la Arquitecta municipal de fecha 16 de febrero de 2023.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán la licitación.

**TERCERO.-** Publicar la convocatoria en el Tablón virtual de la Sede Electrónica municipal para que, durante el plazo de **15 días naturales** a partir del día siguiente al de su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 8 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Marjara la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:02:37 de la tarde en el sistema de firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=Mar\_Marjara



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NO ADSCRITO (Sr. Taylor Martínez) (1): Abstención
- NO ADSCRITO (Sr. García Beltrán) (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí.

En el expediente consta Propuesta de las Concejalías de Economía y Hacienda y de Playas, de fecha 16 de abril de 2023; Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 16 de febrero de 2023; Informe del Técnico de Patrimonio, de fecha 16 de febrero de 2023; así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 22 de febrero de 2023, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados (artículo 216.2c) del mismo texto legal), correspondiendo en este caso su resolución al Pleno (artículo 217.2)".*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 "B94B3858C5C38D9A96169AD4641A103F765864C39A143B5F2AD21A9C248D12BA739CF5A58494F9706BDC2231447F5DE74439386B3CF5C5C0708C90C13611702F", en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

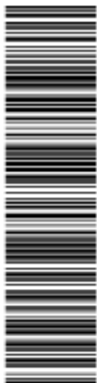
- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's,) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro,



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 9 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Marjari Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amajo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023. Marjari Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amajo Navas. El documento está firmado digitalmente por el Alcalde en funciones José Alberto Amajo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mar\_Mar\_15Jun2023=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1 del Concejal no adscrito Sr. García Beltrán y 1 del Concejal no adscrito Sr. Taylor Martínez), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**3 º.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ECONOMÍA Y HACIENDA, LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y UNIDAS PODEMOS, RELATIVA A ABONAR A LA EMPLEADA MUNICIPAL D.ª D.U.A., EL PLUS DE OFICINA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA. -**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**« Punto núm. II.1.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Economía y Hacienda relativa a abonar a la empleada municipal D.ª D.U.A. el plus de Oficina previsto en el artículo 31 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Nerja.-**

*Por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Economía y Hacienda, se da cuenta de la propuesta referenciada. Tras una breve exposición y justificación de la misma,*

*Interviene, el Concejal de Unidas Podemos Nerja-Mar, José Juan Aido Haro, solicitando la adhesión del Partido a la Propuesta.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:*

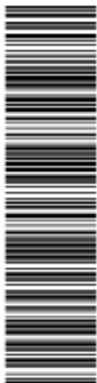
« D.ª Angela Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Economía y Hacienda; al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el resto de disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno la siguiente Propuesta:

**PROPUESTA**

D.ª ██████████, personal laboral del Ayuntamiento de Nerja, ha solicitado en reiteradas ocasiones, tanto por escrito como verbalmente, que se le abone el plus de oficina debido a las funciones que viene desempeñando en las oficinas municipales.

En relación con dicha solicitud, la Mesa General de Negociación, en la reunión mantenida en fecha de 28/05/2022 (corregida mediante acta de 13/04/2023) acordó que

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 10 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Albano Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023 Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Albano Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023 José Albano Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-Ment\_&idDocumento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

se le reconociese a la mencionada trabajadora el plus de oficina y ello en atención a las funciones y tareas que la misma viene desarrollando en las Oficinas Municipales.

Respecto al plus de Oficina el art 31 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de este Ayuntamiento, establece que:

*"5. De Oficina. Se abonará a aquellos empleados que estén adscritos en oficinas municipales y que desarrollen las labores propias de administración en las mismas, percibirán la cantidad mensual de 7.000 Ptas."*

Asimismo ha de tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el art 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se permite determinar la estructura del salario a nivel individual con el trabajador afectado mediante la Negociación Colectiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, y dada las funciones que viene realizando la trabajadora D<sup>a</sup> ██████████ en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, se considera justificada la asignación del referido plus, por lo que esta concejalía de Recursos Humanos propone, al Pleno, que adopte los siguientes

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Abonar, a D<sup>a</sup> ██████████, el plus de Oficina previsto en el art 31 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Nerja.

**Segundo.-** Establecer que el citado complemento salarial (plus de oficina) no tendrá carácter consolidable, de modo que se dejará de abonar en el momento que cese la trabajadora en la realización de las tareas que han motivado su asignación.

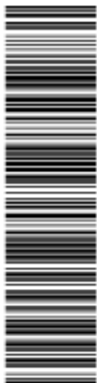
**Tercero.-** Fijar como fecha inicial a tomar en consideración para el abono del referido plus de oficina, el 28/05/2022 que es cuando la Mesa General de Negociación adoptó el correspondiente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Comité de Empresa, a la Mesa General de Negociación, y al negociado de nóminas. "

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- NO ADSCRITO (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) (1): Abstención
- NO ADSCRITO (D. José García Beltrán) (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Sí."

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 11 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Mayoría Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023 a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=18&ent\_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe del Técnico de Personal, de fecha 13 de abril de 2023 y CSV L8L0Z-EAJS3-86WWJ, en el que concluye: *“En el hipotético caso de que la asignación del citado plus supusiese un aumento de la masa salarial, este incremento quedaría justificado por la adecuación retributivas que, con carácter singular y excepcional, se ha acordado debido a las funciones que viene realizando la trabajadora en cuestión, lo que conlleva que dicho incremento de masa salarial no lo sea en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. De acuerdo con lo expuesto, considero que cuenta con cobertura legal el que el Ayuntamiento le asigne el plus de oficina, que se recoge en el convenio colectivo, a la trabajadora.”*

Consta igualmente anotación del Interventor municipal indicando *“Fiscalización limitada favorable del gasto para el que se practica esta retención de crédito sin perjuicio del control*

*financiero posterior”*, en documento de Retención de Crédito con n.º de operación EC/2023-920230001442.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 “B94B3858C5C38D9A96169AD4641A103F765864C39A143B5F2AD21A9C248D12BA739CF5A58494F9706BDC2231447F5DE74439386B3CF5C5C0708C90C13611702F”, en el que los señores y señoras Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, sumándose como proponentes el portavoz de Unidas Podemos y el portavoz del Partido Popular, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 12 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de la Rodríguez Martín y por el Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. Margot la Rodríguez Martín y por el Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado. Medirle el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-Mort\_&idMort=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**4.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A LA DETERMINACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO DE NERJA .-**

A continuación, se procede a dar lectura por el D. Francisco Javier López Navas, Concejal Delegado de Comercio, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"Punto núm. II.2.1. -Propuesta de Alcaldía, Concejales Delegados de Comercio y de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la determinación por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía las Fiestas Locales para el año 2024, en el Municipio de Nerja-**

*Por el Concejales Delegados de Comercio, Francisco Javier López Navas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:*

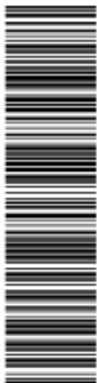
"José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, Francisco Javier Lopez Navas Concejales Delegados de Comercio y Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

**CALENDARIO DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2024**

Según el art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de fiestas laborables al año, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales y en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA del Decreto por el que se determine el calendario de fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 13 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento elaborado no ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de la Junta de NERJA, a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023. Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones y José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. José Alberto Armijo Navas, Elaboremiento esta FIRMA(UO). Mediane el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiber.com/cautaja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-Ment\_&idMent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dado que en el BOJA número 67, de 11 de abril de 2023, aparece publicado el Decreto 77/2023, de 4 de abril 2023, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Proponer para su determinación por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomos de la Junta de Andalucía como Fiestas Locales para el año 2024 en el municipio de Nerja los siguientes días:

DÍA 15 DE MAYO (MIÉRCOLES), SAN ISIDRO.

DIA 10 DE OCTUBRE (JUEVES), SANTOS PATRONOS

**SEGUNDO.-** Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomos de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos. "

*Dada cuenta, se dictaminó **POR UNANIMIDAD** el asunto referenciado".*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 "B94B3858C5C38D9A96169AD4641A103F765864C39A143B5F2AD21A9C248D12BA739CF5A58494F9706BDC2231447F5DE74439386B3CF5C5C0708C90C13611702F", en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 14 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Marjori la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Albano Armiño Navas el día 15 de Junio de 2023 Marjori la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Albano Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeibercom.cadenerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=Merj\\_15/06/2023](https://sedeibercom.cadenerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Merj_15/06/2023)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, A LA QUE SE ADHIRIERON LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, UNIDAS PODEMOS, EL CONCEJAL NO ADSCRITO JEFFREY LEE TAYLOR Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO JOSÉ GARCÍA BELTRÁN, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA JUBILADOS EN EL PERIODO CORPORATIVO 2019-2023 .-**

El Concejal no adscrito, Sr. García Beltrán manifiesta en el el Pleno que se adhiere como proponente a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos, a la que se adhirieron en la Comisión Informativa los Portavoces del PSOE, Unidas Podemos por Nerja y Maro y el concejal no adscrito Sr. Taylor Martínez.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, al que se han adherido como proponentes todos los grupos municipales y concejales no adscritos que conforman el Pleno de la Corporación, donde consta:

***"Punto núm. 1.1.1.- Propuesta del Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos relativa al reconocimiento, agradecimiento y felicitación a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Nerja jubilados en el periodo corporativo 2019-2023.-"***

*Presenta la Propuesta la concejal delegada de Recursos Humanos, Ángeles Díaz Nieto. Tras una breve exposición y justificación de la misma, intervienen concejales del PSOE, de Unidas Podemos y el concejal no adscrito Jeffrey Lee Taylor, quienes manifiestan que se incorporan como proponentes.*

*Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:*

***"RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA JUBILADOS EN EL PERIODO 2019-2023***



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Las personas que componen cada organización, son siempre su principal activo, la pieza clave y esencial, que puede suponer el éxito o el fracaso de la misma.*

*El talento, la vocación de servicio público, la implicación, el trabajo y la eficiencia en el ejercicio de cada unas de las funciones desarrolladas, por los hombres y mujeres, trabajadores municipales, durante su etapa en activo y a quienes en el día de hoy dedicamos este reconocimiento, han sido fundamentales para el desarrollo y avance de Nerja.*

*La llegada de la pandemia, introdujo no sólo cambios en nuestras vidas, sino que las restricciones derivadas de la misma introdujeron, necesariamente, una nueva forma de trabajar y relacionarse como no también con los compañeros; suponiendo un importante reto para nuestra organización, pero una vez más, y como ha quedado constatado durante todos los años en los que habéis estado trabajando, vuestra voluntad de mejorar y vuestro deseo de seguir sirviendo al interés general, y vuestra capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias, nos ha permitido, que incluso en los peores años de nuestra historia más reciente, la gestión municipal haya estado al lado de los vecinos y vecinas de Nerja y Maro, atendiendo siempre sus necesidades.*

*Han sido numerosos los trabajadores que se han jubilado desde el año 2019, y sin embargo, la pandemia también, nos impidió reconocer su labor y esfuerzo de forma individual, como ha venido siendo costumbre en este Ayuntamiento; costumbre que retomamos a través de la presente iniciativa, siendo conscientes que sin el trabajo, el esfuerzo, el compromiso y la vocación de servicio de todos ellos, Nerja no sería la que hoy conocemos.*

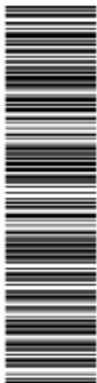
*Siendo claros exponentes en el desempeño de sus funciones, así como un ejemplo a seguir por sus compañeros y sustitutos, queremos reconocer la labor desempeñada por los siguientes empleados municipales:*

- **GÓMEZ MARTÍN, RAFAEL JUAN.** (ARQUITECTO)
- **CAMPILLOS GALLARDO, MARIA CARMEN.** (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)
- **VILLASCLARAS ROSA, RAFAEL CRISTÓBAL.** (OFICIAL PINTOR)
- **ORTEGA JIMÉNEZ, MARÍA ESPERANZA.** (MONITORA EPI)
- **PADIAL ORTUÑO, JOSÉ.** (PEÓN LIMPIEZA)
- **MOYA BAUTISTA, LUISA.** (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)
- **RODRÍGUEZ DÍAZ, RITA MARÍA.** (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)
- **NOGUERA MONTILLA, JOSÉ MANUEL.** (OFICIAL ALBAÑIL)
- **MESA ORTEGA ANTONIO MIGUEL.** (FUNCIONARIO)
- **DÍAZ COCA, JOSÉ ANTONIO.** (POLICÍA LOCAL)
- **IRANZO HERRERO, FRANCISCO.** (PEÓN LIMPIEZA)
- **CORTÉS TORO, ALICIA.** (ASISTENTE SOCIAL)
- **FERNÁNDEZ MORENO, MARÍA DOLORES.** (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)
- **RODRÍGUEZ CAMPOZO, CECILIO.** (POLICÍA LOCAL)
- **LOSADA HERRERO, JOSÉ FRANCISCO.** (POLICÍA LOCAL)
- **ARMIJO GONZÁLEZ, ADELA INMACULADA.** (AYUDANTE ARCHIVO)
- **CORTÉS GARRIDO, BERNARDO.** (POLICÍA LOCAL)
- **MORENO FELDHOFF, MANUEL.** (POLICÍA LOCAL)





DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Marín y por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023 a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mcanerja.es/portal/verificarDocumentos.aspx?cod=NERJA\_MUN\_15/06/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:**

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2023/767, de fecha 25 de marzo de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/1028, de fecha 20 de abril de 2023.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, relativo a aprobar la contratación laboral correspondiente al VIII Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local referenciado, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO Y CIUDADANOS Y CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JEFFREY LEE TAYLOR MARTÍNEZ, PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN LABORAL CORRESPONDIENTE AL VIII PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.-** A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

*"En fecha 6 de febrero de 2023, mediante Acuerdo la Junta de Gobierno Local, se aprobaron las Bases que van a regir el VIII programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social.*





DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 20 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Martín y por Alcalde en funciones José Alberto Armijo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023 a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mer\_Mer\_ID=1681848451



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Humanos el día 29 de marzo de 2023, por el que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita».**

**El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.”**

**ASUNTOS DE URGENCIA.-**

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- **Moción de la Concejalía de Recursos Humanos relativo a modificar la determinación del nivel de destino del puesto de trabajo de sepulturero.**
- **Moción de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja relativa a declarar como Concejala no Adscrita a D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz.**

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajustan a la legalidad.

**6.ª.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVO A MODIFICAR LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE DESTINO DEL PUESTO DE TRABAJO DE SEPULTURERO. -**

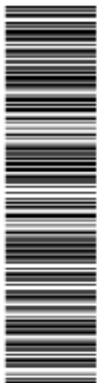
A continuación, se procede por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Se trata de un expediente que está concluso y que consideramos que por el contenido del mismo que va a resolver una situación, como se expone en la propuesta, que no resulta del todo adecuada. Pues considero que es necesario incorporarlo como orden del día por urgencia.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

**- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 21 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Mayoría la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023 a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/documentos/ps\_codigo\_verif=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- SIETE (7) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Isabel Herrera Vázquez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C´s, y 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (5 del P.S.O.E., 1 del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán), 1 del Concejal no adscrito (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez), acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción.**

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

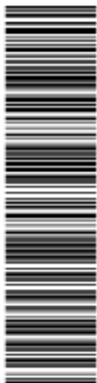
*"El Servicio de Cementerio de este Excmo. Ayuntamiento de Nerja cuenta con dos empleados públicos, uno con plaza, en régimen laboral, de ayudante de servicio, y otro en régimen funcional con plaza denominada sepulturero.*

*Cabe significar que pese a que ambos empleados públicos vienen realizando las mismas labores, resulta que el complemento de destino del puesto de trabajo del Ayudante de Servicio se corresponde con el nivel 13, mientras que el puesto de Sepulturero percibe un complemento de destino correspondiente al nivel 12.*

*Respecto a dicho complemento de destino, determina el artículo 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que regula las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, que dentro de los límites máximo y mínimo que se establecen para cada grupo de titulación, el Pleno de la Corporación debe asignar un nivel a cada puesto de trabajo, atendiendo para ello a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios del correspondiente puesto de trabajo.*

*En relación con los factores a tomar en consideración a la hora de asignar el nivel de los puestos de trabajo, resulta que en los referidos empleados públicos concurren idénticas condiciones y circunstancias a la hora de desarrollar su actividad profesional en el*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 22 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA, José Alberto Armijo Navas, el día 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023 a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiber.com/cajaenja.es/porverificar/documentos/ques\_codigo\_verif\_15Jun2023.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*cementerio municipal, lo que conlleva que la diferenciación de nivel en ambos puestos no quede justificada.*

*Ante esta situación, y con el fin de evitar cualquier trato discriminatorio entre empleados/as públicos/as, se sometió a la Mesa General de Negociación una propuesta para modificar el complemento de destino al puesto de sepulturero, la cual fue aprobada por unanimidad en fecha 21/abril/2023.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, esta concejalía de Recursos Humanos propone, al Pleno, que adopte el siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.** - *Modificar la determinación del nivel de destino del puesto de trabajo de sepulturero pasando del nivel 12 al nivel 13.*

**Segundo.** - *Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Junta de Personal, a la Mesa General de Negociación, y al negociado de nóminas."*

En el expediente consta Acta de la Mesa General de Negociación, de fecha 21 de abril de 2023; Informe del Técnico de Personal, de fecha 24 de abril de 2023, en el que concluye: *"La propuesta cuenta con cobertura legal para su aprobación"*, así como el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 920230001650, también de fecha 24 de abril de 2023, en el que se manifiesta: *"Fiscalización limitada favorable del gasto para el que se practica esta retención de crédito sin perjuicio del control financiero posterior."*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 "B94B3858C5C38D9A96169AD4641A103F765864C39A143B5F2AD21A9C248D12BA739CF5A58494F9706BDC2231447F5DE74439386B3CF5C5C0708C90C13611702F", en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y D.ª Isabel Herrera Vázquez) **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADOR n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 24 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 15/06/2023 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023 a las 12:30:37 del día 15 de Junio de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mcanerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mar\_Mar\_15/06/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 4 del P.S.O.E., 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán), 1 del Concejal no adscrito (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (1 del P.S.O.E.), acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción.**

A continuación, por la Sra. García Rojo se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"El día 21 de abril del presente, la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D<sup>a</sup>. Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, presentó escrito por RGE con n.º 2023/7639, mediante el cual comunicaba su abandono del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, solicitando su declaración como concejala no adscrita.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a petición verbal de la Alcaldía, la Sra. Secretaria General emitió informe 20/2023, mediante el cual informaba:*

*"...PRIMERO: De acuerdo con los fundamentos de derecho expuestos y en aplicación del artículo 21 del ROM procede adoptar acuerdo plenario para la declaración de no adscrita de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D<sup>a</sup> Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, con la minoración en la asignación del Grupo Municipal del PSOE que corresponda."*

*Es por lo que atendiendo a la solicitud de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y a lo recogido en el informe de la Secretaria General, procede adoptar acuerdo Plenario para la declaración de no adscrita de D<sup>a</sup>. Begoña Agurtzane Pascua Muñoz.*

*Como consecuencia del paso a no adscrita de esta Concejala y tal y como figura en el informe de la Secretaria General en el apartado Segundo:*

*"Una vez acordada la declaración de concejala no adscrita, es preciso modificar la composición de las Comisiones Informativas para darle participación en las mismas."*

*Sería preciso modificar la composición de las Comisiones Informativas para darle participación en las mismas, pero dado el momento en el que nos encontramos de la legislatura y no teniendo prevista la celebración de ninguna Comisión Informativa más, entendemos que no tiene sentido proceder con dicha modificación.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes:*





DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 26 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Sra. Patricia Gutiérrez Román (la Rodríguez Martínez) el día 15 de Junio de 2023 Maro por la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas (el Rodríguez Martínez) el día 15 de Junio de 2023 Maro por la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas. El documento está firmado digitalmente por Sra. Patricia Gutiérrez Román (la Rodríguez Martínez) el día 15 de Junio de 2023 Maro por la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas. Dirección web: https://sedeibercom.caucaja.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=Mar\_Mar\_15Jun2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

(D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y 1 del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (1 del P.S.O.E.), acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Diligencia:** Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "SHA3-512"B94B3858C5C38D9A96169AD4641A103F765864C39A143B5F2AD21A9C248D12BA739CF5A58494F9706BDC2231447F5DE74439386B3CF5C5C0708C90C13611702F".

A continuación, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

**1º. Ruego formulado por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:**

Sra. Gutiérrez Román: muchísimas gracias. Bueno, ante todo al ser nuestro último pleno ordinario, quiero agradecer a esta Corporación todo el respeto y cordialidad que hemos podido tener y mostrar, creo y espero que vaya a mejor; espero que quien gobierne sea quien sea, escuche y atienda las necesidades de nuestros vecinos activamente, escuche y atienda las necesidades de nuestros trabajadores municipales atentamente, también que tenga en cuenta al empresariado nerjeño, dándole solución a la música en vivo, dándole solución a la realización de eventos con previsiones y gestión adecuada y, por supuesto, la atención y escucha activa a todos los colectivos, nuestros jóvenes que se sienten abandonados. Quien entre a gobernar, sea del color que sea, nuestro ruego es a todos los grupos municipales que formemos la nueva Corporación, que estemos a la altura de Nerja y de Maro.

Responde el Sr. Alcalde: Pues muchísimas gracias Sra. Gutiérrez, y espero que todos los presentes, hemos oído atentamente su ruego, y creo que todos debemos tomar nota pensando en el presente y especialmente en el futuro más inmediato. Muchísimas gracias.

**2º. Ruego formulado por D. José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Nerja Maro:**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 27 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Alberto Amajo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. Margot la Rodríguez Martínez puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/nerja/es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-Ment\_&idDocumento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Aido Haro: Buenas tardes a todas y todos, un ruego doble. El primer ruego sería una pregunta-ruego, porque no estoy seguro, creo que no es así, pero si no que me lo confirme la concejala, la señora García Rojo: en los camiones de basura, los compañeros que la recogen, creo que no llevan ningún tipo de protecciones en la cabeza, no llevan casco, y he visto que en otros municipios sí se está haciendo. Y viendo la ley de protección sobre seguridad e higiene en el trabajo, se recomienda que siempre que se pueda que se proteja del riesgo que haya, y sería un ruego de que se tomase en cuenta y se estudiase la posibilidad de que los compañeros llevaran un casco, porque es verdad que una caída desde ahí, y si va a la velocidad, aunque vaya a poca velocidad, y con la maquinaria que están trabajando, un golpe en la cabeza puede ser fatal, y creo que sería algo fácil de poner y no que tuviéramos un problema y un riesgo que existe real.

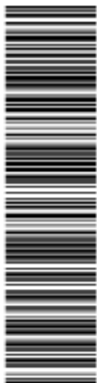
El segundo sería, que ya es reiterativo, no sé si la tercera o cuarta vez que lo pido: en la Avda. de Pescia se han quitado las vallas y ahora que viene muchísima gente al pueblo, de forasteros y de extranjeros, cruzan de forma que no deben, entre los arbustos porque no hay valla, y un día va a haber una desgracia, y lo veo todos los días porque es la zona en la que yo paso a recoger a los niños, a trabajar cuando vengo por la tarde, y me cruzo con un montón de gente en esa situación, y creo que deberían de poner algo ahí porque un día va a haber una desgracia; igual que en la zona por donde vivo, en la rotonda del Mercadona nuevo, lo mismo, la gente que sale del hotel, sale un poquito despistada, y un día se van a llevar alguien por delante, porque no hay ninguna barrera ahí que lo obligue a ir al paso de peatones por el que deben de cruzar. Y si lo pudieran tener en cuenta, porque es el último pleno, lo último que voy a pedir, por si lo pueden tener en cuenta.

Y después ya simplemente agradecer a todos los compañeros estos cuatro años, y decir que ha sido un honor poder representar a los nerjeños y trabajar para ellos estos cuatro años. Gracias.

Responde la Sra. García Rojo: A ver, en cuanto a lo de las vallas, la falta de responsabilidad de la gente puede llevar a un riesgo en cualquier sitio, en cualquier calle que quiera cruzarse, cierto es que aquí son más carriles, igual los arbustos; pero es que cuando había vallas cruzaban exactamente igual y las vallas se quitaron sobre todo porque es que, que queda claro, que no quitamos las vallas, había un valla salpicada aquí, otra salpicada allí, muchísimos tramos, por lo que la gente igual hacía lo mismo, y lo que yo sí creo es que lo que está pidiendo la Avda. de Pescia es una remodelación, y que se arregle. Me tomo nota, aunque no sé si en este tiempo me va a dar tiempo a solucionarlo.

Y en cuanto a los cascos, pues sí que no me parece mal, cualquier medida de precaución como has dicho no viene mal, entiendo que no lo llevan porque no es obligatorio, porque sí que es cierto que el Responsable de Seguridad y Salud, y desde el Departamento de Personal, se le da a cada trabajador, según como va, pues los EPIS y las instrucciones

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 28 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Albano Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023 a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. José Albano Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Medirle el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-Mort\_&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que tienen que seguir para llevar a cabo y desarrollarlo de la forma, con mayor seguridad posible; pero sí que es cierto que no está de más, aunque no sea necesario, sí que voy a hacer esa compra y voy a pedirle que por favor lo lleven, porque muchas veces la irresponsabilidad en algunos momentos o la rapidez puede llevar a que haya algún accidente. Por lo menos los cascos.

**3º. Pregunta formulada por D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, Concejal no adscrito:**

Sr. Taylor Martínez: Pues muchísimas gracias. En este caso es una felicitación a todos los compañeros, daros los gracias, muchos de ellos los puedo considerar amigos, me habéis ayudado mucho en esta labor de poder ser concejal, en el fondo si me ayudáis a mí lo que habéis hecho es ayudar a todos los nerjeños, y realmente es un orgullo haber podido estar aquí estos, en este casi, mis dos añitos que he pasado. Sobre todo, también a los que vais a seguir en esta difícil tarea de representar a todos los nerjeños, a todos y cada uno de vosotros os deseo la máxima felicidad posible y que todos vuestros logros se consigan, porque si se consiguen al final seremos los nerjeños y los mareños los que nos podamos felicitar de ello. Así que muchísimas gracias a todos y de verdad enhorabuena a todos y gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchísimas gracias Sr. Taylor.

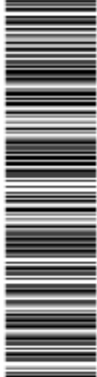
**4º. Pregunta formulada por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:**

Sr. García Beltrán: Pregunta. Yo voy a romper un poco esto, porque si no vamos a terminar dándonos besos aquí todos y esto no es así, así que yo voy a dar la última irritación a mi amiga Ángela. Ángela yo te voy a hacer una pregunta, el tema del presupuesto que se ha aprobado son 42 millones de euros, ¿no? Hay una deuda de 7 millones. Yo es que soy más de letras, 42-7 son 35, he estado todo el día mirándolo, entonces cuántos millones tenemos para gastarnos, ¿35 o 42?, porque luego va el Sr. Alcalde al "Andamio" y que hago preguntas absurdas, pues a lo mejor son absurdas, pero a mí las cuentas no me cuadran. Nada más, gracias.

Interviene el Sr. Alcalde: Sra. Díaz, respondemos al Sr. García Beltrán.

Responde la Sra. Díaz Nieto: para que salgan a uno las cuentas, tiene que saber uno de lo que habla. Nosotros hemos aprobado un presupuesto de 42 millones de euros, y el Ayuntamiento no tiene ni un déficit como he leído por ahí, lo que tiene es un préstamo de 7 millones de euros, que no se descuentan del total, porque si uno sabe cómo funcionan los préstamos, los préstamos se devuelven anualmente. El préstamo que tiene el Ayuntamiento de Nerja es de 7 millones, proviene del presupuesto del año 2020, lo pedimos para hacer frente a la financiación del Plan municipal de equipamiento e infraestructuras que se aprobó con ocasión del Plan de choque municipal, que era por un importe total de 12 millones de euros, la diferencia se ha financiado con recursos

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-27/04/2023-6	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-27/04/2023-6	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 8:26:35 Página 29 de 31	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:02 2.- Alcalde en funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/06/2023 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/06/2023 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martínez por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023 a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. El documento está FIRMADO. Mediane el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mer\_Mer\_de\_168484848=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

municipales; y tengo esa información, pero fíjese no me la he traído, tengo el detalle de todos y cada uno de los proyectos que se han financiado con esos 8 millones de euros, que en la actualidad el Ayuntamiento debe 7 millones de euros. Todos esos proyectos que se financien con esos 7 millones de euros son muy importantes y necesarios y más importante todavía, y más importante recordar, porque yo creo que de algo tenemos que estar orgullosos de estos cuatro años, es de la capacidad que hemos tenido de sentarnos y en un momento muy complicado ser capaces de llegar a acuerdos y consenso, que se han traducido en numerosos y muy fructíferos acuerdos plenarios de los que usted ha votado siempre en contra, Sr. Beltrán; de todas las iniciativas del Plan de choque usted siempre ha estado en contra. Por tanto, yo creo que lo que hay que resaltar es que, cuando uno viene al Pleno, primero se debe estudiar lo que habla, porque le pasa como le pasa siempre, que habla y habla, pero como no sabe lo que dice pues así estamos; que el Ayuntamiento no tiene ni un déficit, tiene un préstamo de 7 millones de euros que se devolverá en 8 millones de euros, entre otras cosas porque esa propuesta de aprobación de ese préstamo también vino al Pleno, entonces usted debería de conocer ese expediente. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde: Bueno, Sr. García Beltrán, le ha respondido la Sra. Díaz, si necesita usted cualquier aclaración o mayor información no necesariamente hay que esperar a una sesión plenaria para que la Sra. Díaz se la facilite, para que usted esté bien informado.

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las dieciocho horas y diecisiete minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

### Documento firmado electrónicamente

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 27 de abril de 2023, fueron tratados en los tramos temporales del



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas el día 15 de Junio de 2023 a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023 a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mer\_cod=1&idDoc=1

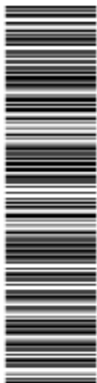


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash SHA3-512"B94B3858C5C38D9A96169AD4641A103F765864C39A143B5F2AD21A9C248D12BA739CF5A58494F9706BDC2231447F5DE74439386B3CF5C5C0708C90C13611702F y que a continuación se indica:  
 \*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género, Víctimas del Coronavirus y Víctimas de la Guerra contra Ucrania.</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 02 ´ 08 ´´ <b>Tiempo final:</b> 06 ´ 23 ´´
<b>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:</b>	
<b>1º.- Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 13 de marzo de 2023 y 30 de marzo de 2023.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 06 ´ 24 ´´ <b>Tiempo final:</b> 06 ´ 52 ´´
<b>2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y de Playas referido a aprobar expediente de licitación para "Adjudicación de autorización para el uso común especial de la parcela de dominio público municipal AA-10 en la Playa de Calahonda para prestar el servicio de hamacas".-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> la 06 ´ 53 ´´ <b>Tiempo final:</b> 21 ´ 24 ´´
<b>3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Concejala Delegada de Recursos Humanos y Economía y Hacienda relativa a abonar a la empleada municipal D.ª D.U.A., el plus de Oficina previsto en el artículo 31 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Nerja.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> la 21 ´ 25 ´´ <b>Tiempo final:</b> 43 ´ 13 ´´
<b>4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Alcaldía,</b>	<b>Tiempo de inicio:</b>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín de NERJA a las 12:02:31 del día 15 de Junio de 2023. Marcar la Rodríguez Martín por Alcalde en funciones José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:17 del día 15 de Junio de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/documentos/verificador\_firmas.html?codigo=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p><b>Concejal Delegado de Comercio y de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la determinación por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomos de la Junta de Andalucía las Fiestas Locales para el año 2024, en el municipio de Nerja.-</b></p>	<p>43 ´ 14 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b></p> <p>46 ´ 52 ´´</p>
<p><b>5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos, PSOE, Unidas Podemos, el concejal no adscrito Sr. Taylor Martínez y el concejal no adscrito Sr. García Beltrán relativa al reconocimiento, agradecimiento y felicitación a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Nerja jubilados en el periodo corporativo 2019-2023.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b></p> <p>46 ´ 53 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b></p> <p>58 ´ 19 ´´</p>
<p><b>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</b></p> <p>- Desde el Decreto n.º 2023/767, de fecha 25 de marzo de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/1028, de fecha 20 de abril de 2023.</p> <p>- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, relativo a aprobar la contratación laboral correspondiente al VIII Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social.</p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b></p> <p>58 ´ 20 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b></p> <p>59 ´ 00 ´´</p>
<p><b>ASUNTOS DE URGENCIA.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b></p> <p>59 ´ 01 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b></p> <p>1 h 09 ´ 09 ´´</p>
<p><b>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</b></p> <p>- Ruegos y Preguntas orales</p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b></p> <p>1 h 09 ´ 10 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b></p> <p>1 h 23 ´ 10 ´´</p>